

CIRCULAR N° 57.736/021.

Montevideo, 27 de diciembre de 2021.

**DE: DIRECCIÓN GENERAL
A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR**

ASUNTO: PARTIDA ESPECIAL – CAMPAMENTOS, PASEOS Y SALIDAS RECREATIVO - EDUCATIVAS.

Se comunica a todos los Servicios que habiendo entrado en vigencia la Ley de Urgente Consideración (LUC), llevó a que se cambiara el tratamiento impositivo de los viáticos y su rendición. A partir de la mencionada norma los viáticos dejaron de estar gravados por IRPF, y se pasaron a liquidar mediante una Declaración Jurada, en la que oportunamente se envió un instructivo de la misma.

Encontrándose vigente la Resolución N° 4679-013, en cuanto la misma señala que los funcionarios que realicen “campamentos, paseos y salidas recreativo – educativas”, se les pagará “...una “partida especial por campamentos, paseos y salidas educativas deportivas” equivalente al monto de un viático por día...”.

La rendición corresponde que se efectúe conforme al instructivo de viáticos que rige actualmente.

En lo concerniente al formulario de Declaración Jurada, deberá consignarse en lo que refiere a Concepto: “Ley N° 19.889 – Campamento”.



**Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU**